UNAHUR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

HURLINGHAM, 09 SEP 2016

VISTO el Reglamento de Investigación, el expediente Nro. 08/16 y la resolución del Consejo Superior Nro. 8/16 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente Nro. 08/16 se tramita la modificación del Reglamento de Investigación.

Que el citado Reglamento fue aprobado por Resolución Nro. 8/16.

Que es necesario modificar el actual Reglamento en lo que refiere a las convocatorias para la presentación de los proyectos de investigación establecidos en el artículo Nro. 11.

Que las Comisiones de Investigación, Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad y de Interpretación y Reglamento han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto provisorio y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM y luego de haberse resuelto en reunión del día 09 de septiembre de 2016 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del artículo Nro. 11 del Reglamento de Investigación que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11°.- *El Rector de la UNAHUR, a través de la Secretaría de Investigación, realizará periódicamente convocatorias para la presentación de propuestas de investigación promoviendo la calidad, la pertinencia social y la relevancia estratégica como valores fundamentales. Asimismo, el Rector de la UNAHUR podrá poner a consideración del Consejo Superior el financiamiento de propuestas de investigación de manera extraordinaria, que resultasen de interés para la Universidad, en sintonía con los Artículos 7°, 8° y 9° del presente reglamento.*

Dichos proyectos presentados de forma extraordinaria fuera de las convocatorias regulares deberán representar un interés particular desde la temática o desarrollo científico tecnológico propuesto, o bien una urgencia estratégica desde su implementación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000059

Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham

Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham